

conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, precisando que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-SERVIR-GG, el Gerente General delega, para el año fiscal 2024, en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, diversas funciones en materia de contrataciones del Estado;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establecen las reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades públicas a efectos de tramitar los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías u obras;

Que, conforme al artículo 8 de la acotada Ley, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con las normas de organización de cada entidad, el cual ejerce las funciones previstas en la referida Ley y su Reglamento, que pueden delegarse mediante resolución, a excepción de los supuestos que establezca la normativa;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias, establece que el/la Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, asimismo, conforme a los literales h) y n) del artículo 12 del Reglamento citado en el considerando precedente, corresponde al Gerente General, entre otras funciones: aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Contrataciones, así como, delegar sus funciones y facultades en los Jefes de Oficinas, cuando lo considere pertinente;

Que, mediante Informe N° 000029-2024-SERVIR-GG-OGAF y Proveído N° 002229-2024-SERVIR-GG-OGAF, en atención al Informe N° 000062-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita y sustenta, entre otros, la modificación del literal e) del artículo 1, y del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-SERVIR-GG;

Que, a través del Informe N° 000067-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación de la Oficina General de Administración y Finanzas, señalando que resulta pertinente desde el punto de vista de racionalización, por cuanto permite la optimización de los tiempos de tramitación y de gestión de los expedientes de abastecimiento en la entidad, lo que coadyuva a la ejecución oportuna de los recursos asignados;

Que, por medio de los Informes Legales N° 0000112 y N° 000114-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la modificación del literal e) del artículo 1 y del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-SERVIR-GG;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento

de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-SERVIR-GG, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, para el Año Fiscal 2024, las funciones previstas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, siguientes:

(...)

e) Suscribir y resolver los contratos, órdenes de compra o de servicios, según corresponda, así como sus adendas, provenientes de los procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, así como, los que se deriven de ellos, en caso de declaratoria de desierto; incluyendo a los procedimientos sujetos al método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, y los resultantes de las Contrataciones Directas.”

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-SERVIR-GG, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

“Artículo 2.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, para el Año Fiscal 2024, las funciones de suscribir y resolver los contratos, las órdenes de compra y servicio, así como sus adendas, respecto a los supuestos excluidos del ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, regulados en los artículos 4 y 5 de la citada Ley; así como, resolver las ampliaciones de plazo, que corresponda.”

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Oficina General de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR (www.gob.pe/servir), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

2268760-1

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Designan Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

RESOLUCIÓN N° 000032-2024-PROMPERU/PE

San Isidro, 8 de marzo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 025-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N°

080-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 094-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, el cargo de Gerente General de PROMPERÚ es un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE y la Resolución Ministerial N° 205-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor Carlos Eleodoro Castillo Sánchez en el cargo de Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, a partir del 11 de marzo de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELICA GRACIELA MATSUDA MATAYOSHI
Presidenta Ejecutiva

2268857-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Suspenden, con efectividad del 5 hasta el 7 de marzo de 2024, los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000024-2024-P-CE-PJ**

Lima, 8 de marzo del 2024

VISTOS:

Los Oficios Nros. 000223 y 000227-2024-GG-PJ, cursados por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Poder Judicial viene usando tecnologías de la información y comunicaciones en la

administración de justicia, mediante la implementación de sistemas informáticos que son usados por el personal jurisdiccional y administrativo de las Cortes Superiores de Justicia, los cuales coadyuvan a su agilización y mejoramiento, optimizando el servicio que se brinda al ciudadano, traducido en reducciones de tiempo de flujos de trabajo, mayor eficiencia y servicio de mayor calidad.

Segundo. Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N.° 000223-2024-GG-PJ pone de conocimiento en este Órgano de Gobierno que se incrementó las incidencias en el servicio de Base de Datos del Oracle RAC, y debido a ello se programó un corte del servicio desde las 16:00 horas del 6 hasta las 08:00 horas del 8 de marzo de 2024, a fin de realizar un mantenimiento a los siguientes sistemas:

1. Sistema de Notificaciones Electrónicas.
2. Remate Judicial Electrónico.
3. Mesa de Partes Electrónica.
4. Sistema de Denuncias.
5. Sistema de Citas.
6. Elevación a Suprema.

Tercero. Que, posteriormente, por Oficio N.° 000227-2024-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial, remite los Memorandos Nros. 00326-2024-GI-GG-PJ y 00551-2024-SPAD-GI-GG-PJ; así como el Informe N.° 000308-2024-ETADB-SPAD-GI-GG-PJ, emitidos por la Gerencia de Informática y Subgerencia de Producción y Administración de Plataformas, los cuales informan que se presentaron inconvenientes en el servicio desde el 5 hasta el 6 de marzo de 2024, ocasionando problemas a los usuarios de las notificaciones electrónicas y la mesa de partes electrónicas, precisando que el servicio se restauró en la madrugada del 7 de marzo de 2024.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que, a fin de adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, y evitar perjuicio a los usuarios/as judiciales, se considera pertinente disponer la suspensión de los plazos procesales y administrativos del Poder Judicial, a partir del 5 hasta el 7 de marzo del año en curso.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender, con efectividad del 5 hasta el 7 de marzo de 2024, los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a las acciones realizadas para el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos que se han visto afectados.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2268730-1